INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT	824000725-0
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 993 – SGR DE 28 DE ABRIL DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($1.416.738.625,00)** MCTE. ✓
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.
PERIODO REPORTADO	**28 DE ABRIL DE 2023 AL 27 MAYO DE 2023**
VALOR EJECUTADO MES	**$ 22.000.000 PESOS**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDAD DE CUMPLIMIENTO	ANEXOS
1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar en el proyecto de inversión priorizado los cuales hacen parte integral de este contrato.	Para el desarrollo de esta acción se realizó concertación previa con los equipos referentes designados de la ESE y la Secretaria Local de Salud a fin de cumplir con el producto dispuesto en las fichas técnicas establecidas por cada dimensión prioritaria del PDSP.	Actas de concertación.
2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución.	Para el desarrollo y ejecución de las acciones planteadas la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza cuenta con el recurso humano idóneo según las necesidades requeridas para el cumplimiento de las acciones propuestas en la que se cuenta con la disponibilidad de un equipo base conformado por: **Profesionales del área de la Salud y afines**: Médicos, Enfermera, Fisioterapeuta, Psicólogos, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Sistema. **Equipo Técnico y Tecnólogos:** Auxiliar de Enfermería, Técnico en sistema.	Relación de Recurso Humano Básico requerido.

	Y los demás que se requieran según la necesidad de las acciones establecidas.	
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.	Para el desarrollo de las acciones y estrategias planteadas la ESE realiza articulación previa con las diferentes redes de participación social, comunitarias y entidades e instituciones que tengan afinidad con la población objeto a intervenir a fin de fortalecer las acciones de intervención en salud.	
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	A fin de garantizar el desarrollo de cada intervención la ESE realiza previa concertación la verificación e identificación de necesidades que permita cumplir y llevar a cabalidad las actividades programadas, contando con los insumos logísticos necesarios para la ejecución de las mismas.	
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.	Para el cumplimiento de esta obligación la ESE cuenta dentro de sus instalaciones ubicadas en la Sede principal con un área de trabajo designada para el recurso humano de PIC y en fortalecimiento de la misma el área de Promoción y Mantenimiento de salud donde se centra la coordinación para el desarrollo de las acciones contempladas dentro del contrato interadministrativo No. 993 de SGR de 2023.	
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.	Para esta acción se cumplen con lo dispuesto en las fichas técnicas descritas por la Secretaria Local de Salud donde se tiene contemplado el desarrollo de las acciones.	
7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.	Por parte de la ESE se establecen formatos internos de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de las acciones PIC en base a las obligaciones y disposiciones descritas en las fichas técnicas establecidas por la Sectorial.	
8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	La ESE en cumplimiento de sus obligaciones contractuales responde de manera oportuna con la entrega de informe de actividades e informes de ejecución presupuestal las cuales son referidas a la Secretaria Local de Salud para su trámite y fines pertinentes.	Informe de actividades por dimensión. Informe de ejecución técnico y financiero

9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.	La ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y teniendo en cuenta su razón social dispone de una cuenta exclusiva para la recepción de los recursos designados de SGP por parte de la Secretaria Loca de Salud y la Alcaldía de Valledupar, en cumplimiento al contrato interadministrativo No. 993 de 2023. **Cuenta de Corriente:** No. 628537334 **Entidad Bancaria:** Banco de Bogotá **Estado actual:** Activa	Certificación Bancaria Vigente
10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.	La ESE durante el desarrollo de sus acciones y en cumplimiento de las obligaciones contractuales garantiza el acceso de la información para procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas inmersas en el contrato interadministrativo No 993 de 2023 firmado con el Municipio de Valledupar.	
11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades.	Para cumplimiento de estas acciones la ESE en coordinación con la Sectorial realiza de forma periódica asistencia técnica para evaluación y monitoreo de las acciones contempladas.	Actas de asistencia Técnica.
12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.	Para el desarrollo y ejecución de las acciones planteadas la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza cuenta con el recurso humano idóneo según las necesidades requeridas para el cumplimiento de las acciones propuestas en la que se cuenta con la disponibilidad de un equipo base conformado por: **Profesionales del área de la Salud y afines**: Médicos, Enfermera, Fisioterapeuta, Psicólogos, Nutricionista, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Sistema. **Equipo Técnico y Tecnólogos:** Auxiliar de Enfermería, Técnico en sistema. Y los demás que se requieran según la necesidad de las acciones establecidas.	Relación de disponibilidad de recurso humano

	Y la conformación de **Equipos Básicos de Salud** para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones contempladas en la estrategia de Atención Primaria en Salud APS. **Profesionales en el Área de la Salud:** Médicos, Enfermeras y de acuerdo a la necesidad se tendrán en cuenta otros profesionales como: Nutricionista, Psicóloga, Ingeniero Ambiental. **Técnicos y Tecnólogos**: Auxiliar de Enfermería.	
13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.	Para el cumplimiento de esta obligación la ESE garantiza la realización de las actividades desarrolladas a través del PIC en articulación con el equipo de atención básica en salud de la entidad y las EAPB, con el fin de fortalecer las intervenciones integrales y la canalización oportuna de la población objeto.	
14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención.	Para cumplimiento de esta acción la ESE realiza las acciones de educación, información e intervención basado en la implementación de las estrategias de Promoción y Mantenimiento de la salud de acuerdo a lo dispuesto en las fichas técnicas por cada dimensión prioritaria.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por dimensión prioritaria.
15. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia.	Para cumplimiento de esta acción la ESE cuenta con tres (3) equipos de Atención Básica en Salud, para garantizar las acciones de caracterización, identificación de riesgos individuales, atención y seguimiento. Dichas acciones detención e identificación posteriormente se articulara con las EAPB.	Esta acción se sustenta con la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, adjuntando en el informe los soportes de caracterización en cada uno de los territorios priorizados
16. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.	Teniendo en cuenta que la ESE para adelantar la caracterización adquirió un software que permite identificar las alertas para la atención e intervención de la población, de manera inmediata.	Esta acción se sustenta con los soportes adjuntos en el informe de implementación de

	Así mismo se garantiza los procesos de demanda inducida a los eventos de interés en salud pública.	la Estrategia de Atención Primaria en Salud.
17. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015.	La ESE garantiza el cumplimiento de las acciones para la implementación del plan de intervenciones colectivas, basado en lo dispuesto por la Resolución 00518 de 2015.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por cada dimensión.
18. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar.	A través de las acciones contempladas en el plan de intervenciones colectivas y la estrategia de atención primaria en salud, la ESE garantiza el desarrollo de las actividades de Promoción y mantenimiento de la salud a la población de la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por cada dimensión
19. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015.	La ESE garantiza el cumplimiento de las acciones para la implementación del plan de intervenciones colectivas, basado en lo dispuesto por la Resolución 00518 de 2015.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por cada dimensión
20. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real.	Para cumplimento de esta obligación contractual la ESE garantiza el cargue oportuno en la plataforma SECO II de los informes de ejecución, registros de evidencias de las actividades desarrollas inmersas en el contrato interadministrativo No. 993 de 2023, certificación de parafiscales y seguridad social y factura de cobro correspondientes al mes reportado.	Se anexa pantallazo del cargue de los informes y procesos contractuales correspondientes al mes de Abril y Mayo.
21. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS.	Para cumplimiento de esta obligación la ESE cuenta con la conformación de tres (3) equipos básicos de salud para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones contempladas en la estrategia de Atención Primaria en Salud: **Profesionales en el Área de la Salud:** Médicos, Enfermera, y de acuerdo a la necesidad se tendrán en cuenta otros profesionales como: Nutricionista, Psicóloga, Ingeniero Ambiental **Técnicos y Tecnólogos**: Auxiliar de Enfermería.	Se relaciona disponibilidad del recurso humano básico de salud.

22. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS.	La ESE garantiza la implementación del PIC en el marco de la estrategia de atención primaria en salud basado en los dispuesto por el MINSALUD a través de los Lineamientos de la estrategia ajustados al territorio, las necesidades y la población prioritaria previa identificación, reconocimiento y georreferenciación.	Acta de planeación, reconocimiento y concertación.
23. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.	La ESE garantiza la realización y el cumplimiento de las acciones que se deriven durante el desarrollo del contrato.	
24. Ejecución de las actividades o especificaciones técnicas por Dimensión Prioritaria especificas inmersas en el PDSP.	Se adjunta al presente informe las acciones desarrolladas por la Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivo durante el periodo relacionado.	Informes de actividades Actas de ejecución Certificación Registro fotográfico

Se anexa; Soportes relacionados por cada obligación contractual.

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar, Cesar a los 27 días del mes Junio del 2023

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
GERENTE
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

Reviso: JOSE LUIS CORZO GUERRA
Supervisor PIC - 2023

Proyecto: Tatiana M. Solano Díaz
Profesional de apoyo Coordinación PIC 2023

SECRETRARIA LOCAL DE SALUD

HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ATENCION PRIMARIA EN SALUD 2023

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES MENSUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NUMERO SGR-993 DE 2023

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.

FECHA DE EJECUCION: DEL 28 DE ABRIL DE 2023 AL 27 DE MAYO DE 2023

DIMENSIÓN PDSP	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPPONENTE OPERATIVO	VALOR PROGRAMADO	CANTIDAD PROGRAMADA	No. DE ACTIVIDAD EJECUTADA	VALOR DE LA ACTIVIDAD	% DE EJECUCION MES	TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION	No. DE ACTIVIDADES PENDEINTES	VALOR TOTAL POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1. Conformar diez (10) grupos comunitarios mediante la estrategia municipal "GUIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS" con el desarrollo de cinco sesiones educativas en Derechos Sexuales y Reproductivos por grupo. Contempla certificación.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 20.000.000	10	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	10	$ 20.000.000	100
	2. Realizar quince (15) Jornadas Educativas en el marco de la estrategia municipal "RULETA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN TU COLEGIO". Con acciones lúdicas en estudiantes de 10 a 19 años, en área urbana y rural.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 20.000.000	15	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	15	$ 20.000.000	100
	3. Realizar doce (12) encuentros comunitarios con jóvenes y padres de familia, para fortalecer la "Educación Efectiva", reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos con un enfoque de valores en el proyecto de vida.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 12.000.000	12	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	12	$ 12.000.000	100
	4. Desarrollar 15 Jornadas de Salud dirigidas a gestantes y madres lactantes en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS y RIAMP) y colectivas, se desarrollen acciones que promuevan la maternidad segura y la oportuna planificación familiar, según la resolución 3280 de 2018 en los corregimientos priorizados, con la estrategia "RUTA DE LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE ". Las jornadas deben realizarse en articulación con las EPS en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según resolución 3280 de 2018.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 25.000.000	15	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	15	$ 25.000.000	100
	5. Conmemorar (1) la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y (1) la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visibilizar acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 32.868.607	3	1	$ 22.000.000	66,9	1	$ 22.000.000	66,93	2	$ 10.868.607	33
	6. Realizar 300 pruebas de tamizaje para VIH/SIDA-300, HB-50, HC-50 para poblaciones clave (Trabajadoras Sexuales, Hombres que tienen Sexo con Hombres, LGBTIQ+, Población Privada de la Libertad, Habitantes de Calle, Ejercito y Policía)	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 23.000.000	300	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	300	$ 23.000.000	100
	7. Conmemorar (1) DIA MUNDIAL DEL VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 4.000.000	1	0	$ -	0,0	0	$ -	0,0	1	$ 4.000.000	100
	TOTAL		**$ 1.416.738.625,95**			**$ 22.000.000**			**$ 22.000.000**			**$ 1.394.738.626**	**98,4**

MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

Revisó: **JOSE LUIS CORZO GUERRA**
Supervisor PIC Vigencia 2023

Proyecto: **TATIANA M. SOLANO ORTIZ**
Profesional apoyo Coord. PIC 2023

SECRETRARIA LOCAL DE SALUD
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - 2023

Fecha: 06 / 08 / 2022
Formato: Informe de Ejecucion Mensaual
No. De Folio: 1 de 1

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES MENSUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NUMERO SGR-993 DE 2023

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.

FECHA DE EJECUCION: DEL 28 DE ABRIL DE 2023 AL 27 DE MAYO DE 2023

DIMENSIÓN PDSP	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPPONENTE OPERATIVO	VALOR PROGRAMADO	CANTIDAD PROGRAMADA	No. DE ACTIVIDAD EJECUTADA	VALOR DE LA ACTIVIDAD	% DE EJECUCION MES	TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION	No. DE ACTIVIDADES PENDEINTES	VALOR TOTAL POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	5. Conmemorar (1) la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y (1) la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visibilizar acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	$ 32.868.607	3	1	$ 22.000.000	66,9	1	$ 22.000.000	66,93	2	$ 10.868.607,00	33	En cumplimiento a las actividades planteadas y con el objetivo de garantizar las acciones de promocion y prevencion de la salud enmarcados en la estrategia Educativa **"CUIDA TU SEXUALIDAD"** se realiza la adquicision de material de insumo 20.000 Unidades de (Preservativos), entregados a la Secretaria Local de Salud para fines de educacion y sensibilizacion.
TOTAL			**$ 136.868.607**			**$ 22.000.000,00**			**$ 22.000.000,00**	**66,9**		**$ 114.868.607**	**16,07**	

MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

JOSE LUIS CORZO GUERRA
Supervisor PIC Vigencia 2023
Supervisor

Proyecto: **TATIANA M. SOLANO ORTIZ**
Profesional - Apoyo coord. PIC 2023

EL COORDINADOR

DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC -2023

CERTIFICA QUE:

EL Hospital Eduardo Arredondo Daza en articulación con la Secretaria Local de Salud con el fin de cumplir con la ejecución de las actividades plasmadas en las fichas técnicas de la DIMENSIÓN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS del Plan de Intervenciones Colectiva - 2023, realizo adquisición de veinte mil (20,000) preservativos.

De los cuales se hace entrega de diez mil (10,000) a la Secretaria Local de Salud, dejando un stop de diez mil (10,000) para las diferentes actividades que se ejecutarán de acuerdo a las diferentes fichas técnicas de la dimensión en mención.

JOSE LUIS CORZO GUERRA
Coordiandor Plan de Intervenciones Colectivas PIC – HEAD

Proyecto: José Luis Corzo Guerra

ACTA DE ENTREGA

La ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, a través de la dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Plan de Intervenciones Colectiva – PIC – 2023, hace entrega a la coordinacion de SSR de la Secretaria Local de Salud, Veinte mil (20.000) condones o preservativos para fortalecer el Autocuidado y a la vez el fortalecimiento de las campañas de prevención comunitarias.

De lo anterior, se realiza la entrega formal de 10.000 Unidades de preservativos a la coordinación de SSR de la Secretaria Local de Salud; dejando en stop 10.000 unidades restantes para el desarrollo y ejecución de las acciones de promocion y prevención la cual tiene como objetivo fomentar el autocuidado de la salud sexual, la prevencion de ITS,VIH, HB y HC asi como la prevención de embarazo en adolescentes y las cuales se encuentran contempladas en el plan de intervenciones colectivas y aquellas acciones de intervención y atención que se deriven de la Atencion Primaria en Salud – APS, por parte de la ESE en los territorios priorizados.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los 25 dias del mes de Mayo de 2023

ROSSANNA SABATINO CANTILLO
Coordinación de SSR
Secretaria Local de Salud

JAIDE MEDINA CALDERÓN
Referente Supervision SSR
Secretaria Local de Salud

DINA VELASQUEZ
Referente Dimensión SDSR – HEAD

JOSE LUIS CORZO GUERRA
Coordinador PIC- HEAD

Proyecto y Revisó: Jose Luis Corzo G

SOPORTES ANEXOS

Dirección: Carrera 20 No. 43 – 63 / Teléfono: 5842828 Fax: 5846293
e- mail: gerencia@headese.gov.co
Valledupar, Cesar

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ÁREA:	DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA – GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS							**No. DE ACTA:** No diligencie este campo			
LUGAR:	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDA DAZA-IPS					**FECHA**	12 DE ABRIL DEL 2023	**HORA**	8:00a.m		
TIPO DE ACTIVIDAD:	**Comité**		**Mesa de Trabajo**	x	**Visita de Auditoría**			**Visita de Inspección**			
	Reunión	X	**Capacitación**		**Otra/cual:**						
TEMA:	Mesa de Concertación para definición de territorios, microterritorios y equipos básicos en salud para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 en el marco de la resolución 295 de 2023										
OBJETIVO:	- Adelantar el acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas, con la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, con la entrega de informes mensuales y trimestrales. - Garantizar el acompañamiento de las actividades adelantadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, implementadas en el Municipio. - Brindar acompañamiento al equipo sectorial en lo referente a las acciones que incidan en el cumplimiento del PAS 2023 y PTS. - Acompañar la gestión de la Planeación Integral en Salud de la sectorial de acuerdo con lo establecido en su objeto contractual - Apoyar en el acompañamiento a la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, en indicadores, Micro sectores y demás variables que se requieran										
POBLACIÓN OBJETIVO:	RECURSO HUMANO CONTRATISTAS SLS , RECURSO HUMANO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDA DAZA-IPS										
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA	**Firma:**										
	Nombre:	**MILETH TATIANA PEÑATE CARABALLO** Contratista									

VALIDADORES DEL ACTA	**NOMBRE**	**Número de Cédula**	**Firma**
	NANCY DEL CARMEN TAMAYO MORÓN	49.688.891	
	JAIDE MEDINA CALDERON	52.054.748	
	ELIANA APONTE HERNÁNDEZ	49.795.724	
	JOSE LUIS CORZO GUERRA	77.029.101	
	HEIDY ARAMENDIZ PACHECO	38.556.964	
	JUAN ENRIQUE MENDOZA ARZUAGA	79.427.204	
	SENÉN SANMARTÍN MAESTRE	1.065.570.232	
	FERNANDA ROMERO MATURANA	45.462.215	

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se inicia reunión a las 8:00 a.m. del 12 de abril del 2023 en las instalaciones del Hospital Eduardo Arredondo Daza-IPS San Martin, con el objetivo de ejecutar mesa de trabajo para definir los territorios y microterritorios de acuerdo a los lineamientos operativos para la implementación de las Intervenciones

Powered by CamScanner

Colectivas y actividades PIC con enfoque APS -2023 con el Hospital Eduardo Arredondo Daza-IPS (HEAD), en el marco de la resolución 295 de 2023.

La Dra. Nancy Tamayo Morón hace apertura y da la bienvenida junto a su equipo de gestión en Salud Publica de la Secretaria Local de Salud de la dimensión de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria encargado de la planeación y gestión de las intervenciones colectivas, agradeciendo al equipo PIC Hospital Eduardo Arredondo Daza-IPS presentes.

El equipo de la secretaria Local de Salud expone las pautas para la organización, ajustes y ejecución de las actividades de acuerdo a los lineamientos dado por el Ministerio de Salud y protección Social, en la Resolución 295 del 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública y de las Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015.

Se proceden a socializar la metodología a utilizar así, como el abordaje a los temas a tratar:

1. Definición de micro territorio de salud y territorio.
2. Priorización de un micro territorio de salud.
3. Intervenciones colectivas.
4. Intervenciones colectivas ejecutadas por los Equipos Básicos de Salud.
5. Anexo técnico del contrato o convenio del PIC.

IMPORTANCIA DE LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023

1. Retoma el concepto de Equipos Básicos de Salud establecido en la Ley 1438 de 2011, dándoles preponderancia como la principal estructura funcional y organizativa del talento humano que permitirá facilitar el acceso a los servicios de salud.
2. Territorialización de las intervenciones colectivas, priorizando los microterritorios, desde los entornos, convirtiéndolos en importante puerta de entrada al sistema de salud.
3. Promueve la oportunidad en la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y favorece la continuidad en la prestación de actividades.
4. Resalta la concurrencia de los departamentos a los municipios en la planeación, financiación y ejecución del PIC.
5. Promueve la articulación de los recursos de financiación del PIC provenientes del SGP con otras fuentes de financiación adicionales provenientes del sector de la salud y de otros sectores destinados a la salud pública.

Se da inicio a la concertación entre la entidad territorial Secretaria Local de Salud (SLS) y el Hospital Eduardo Arredondo Daza-IPS, con el fin de planear la ejecución de las intervenciones colectivas e individuales dirigidas a las familias en el territorio, las personas, familias y comunidades, de manera coordinada, así como la concurrencia de recursos de diversas fuentes, la priorización de territorios y microterritorios, identificar los entornos en los cuales se van a realizar las intervenciones y el número de equipos de salud territorial que se requieren.

La Secretaría Local de Salud tuvo presente para la priorización de los territorios y microterritorios:

1. Espacios territoriales de hasta 500 hogares.
2. La información territorial básica sociodemográfica de tipo cuantitativo y cualitativo que cuenta de la división político administrativa del territorio, zonas geográficas, la distribución poblacional, indicadores, demográficos y ejercicios de cartografía social, dispuestos en los mapas de corregimientos, veredas, comunas y barrios del municipio de VALLEDUPAR, así como de la identificación de la población, el número de hogares y / o familias por cada uno).
3. Identificación de la información socioeconómica básico del municipio (zona corregimental)
4. Análisis de la situación de salud de la población: para ello se revisa el último ASIS municipal, analizando el comportamiento de la morbimortalidad por género, cursos de vida, grupo étnico e identificar las prioridades en salud pública, que permitan la orientación y focalización de las intervenciones colectivas. Como también los Eventos de Interés Sanitarios observados por el SIVGILA y CIE-10.

Calculamos los espacios territoriales y se especializaron los territorios y microterritorios en el mapa del municipio de Valledupar, con diversos colores se identificaron los microterritorios y territorios calculados, utilizando convenciones según necesidad de cada corregimiento en donde se hizo el ejercicio sin superar las 500 familias en el espacio territorial.

Powered by CamScanner



De acuerdo a los criterios para la priorización de microterritorios:

Se verifica la información de interés para priorizar cada microterritorio en el municipio de Valledupar, como características demográficas, diferenciando el número de personas por momento del curso de vida, índice de ruralidad y nivel de dispersión, diversidad cultural, niños, niñas y adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes, desplazados, victimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas con diagnóstico de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, entre otras condiciones de vulnerabilidad como pobreza, desempleo en los corregimiento y vereda, utilizando el diagnósticos local con la información suministrada por el DANE , SISBEN , así como el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, SIVIGILA y CIE-10 .
El equipo de Secretaria Local de Salud revisa información fundamental sobre la Situación de salud y dinámicas sanitarias, el comportamiento de la morbilidad y mortalidad por cursos de vida, distribución de condiciones de riesgo en la población y estado de los principales eventos de interés en salud Pública y presencia de problemas en salud de origen ambiental.

SELECCIÓN Y ESPACIALIZACIÓN DE TERRITORIOS

Con base a los criterios establecidos por las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio de Valledupar prioriza acciones del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de Atención Primaria Integral en Salud en el Territorio Nororiental (T1) con nueve (9) corregimientos y el Territorio Sur (T2) con tres (3) corregimientos en la zona rural.

A continuación tabla de territorios (T1 y T2) priorizados en el municipio de Valledupar, corregimientos y número de hogares.

TERRITORIO NORORIENTAL (T1)		
MICROTERRITORIOS	NOMINACIÓN	*No. DE HOGARES*
[redacted]	T1M1	[redacted]
	T1M2	
	T1M3	
	T1M4	
	T1M5	
	T1M6	

Powered by CamScanner

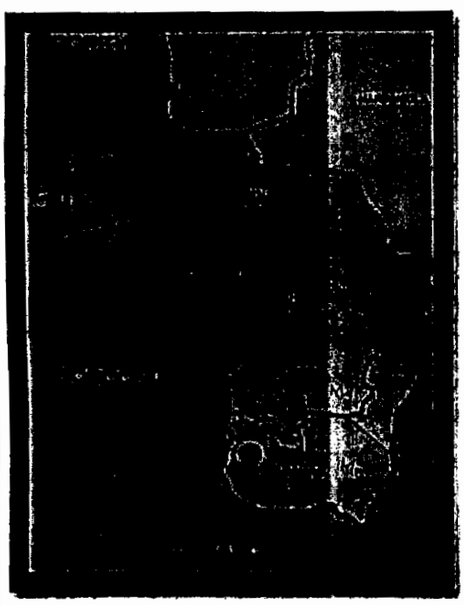
[redacted]	T1M7	[redacted]
	T1M8	
	T1M9	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV

TERRITORIO SUR (T2)		
MICROTERRITORIOS	NOMINACIÓN	*No. DE HOGARES*
[redacted]	T2M1	
	T2M2	
	T2M3	
	T2M4	
	T2M5	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV

Priorización de los microterritorios con base a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:





MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS		
NOMINACIÓN	*CORREGIMIENTO*	*N° HOGARES*
T1M5	Alto de la Vuelta - Guacohcito	385
T1M9	El Jabo	244
Criterios Sociodemográficos	*Pobreza Multidimensional 27,33% *Tasa de embarazo en adolescentes 24,4% *Reciben subsidios del estado 28,62%	

Powered by CamScanner

	*Hogares que han sufrido algún desastre natural 21,7%
% de Intervenciones Colectivas ejecutadas vigencia anterior	0%
Eventos en salud publica notificados a través del SIVIGILA	*Morbilidad materna extrema, bajo peso al nacer, dengue, morbilidad materna extrema, IRA, sífilis gestacional, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV y SIVIGILA

MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS		
NOMINACIÓN	***CORREGIMIENTO***	***N° HOGARES***
T2M5	Guaimaral Suroccidental y Veredas	471
Criterios Sociodemográficos	*Pobreza Multidimensional 39,91% *Tasa de embarazo en adolescentes 22,5% *Reciben subsidios del estado 24,97% *Hogares que han sufrido algún desastre natural 67,3%	
% de Intervenciones Colectivas ejecutadas vigencia anterior	0%	
Eventos en salud publica notificados a través del SIVIGILA	Accidente ofídico, dengue, bajo peso al nacer, vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV y SIVIGILA

ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD

Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

Para la estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar las intervenciones colectivas e individuales en el territorio hasta 5000 familias, conformado por 1 Médico, 1 enfermera (o), 4 auxiliares de enfermería, 1 líder comunitario / promotor y 1 profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona.

Seguidamente se especifican los perfiles así como el número de profesionales y técnicos en salud que integran los equipos de salud, puede variar de acuerdo con la oferta del talento humano en la región, así como la necesidad de hacer adaptación socio cultural en los microterritorios, en los diferentes entornos de desarrollo:

INTERVENCIÓN COLECTIVA	PERFIL EJECUTOR
Caracterización social y ambiental del entorno hogar	Auxiliar de enfermería
Información en salud	Auxiliar de enfermería Profesional en medicina - Profesional en enfermería
Educación para la salud	Profesional en medicina - Profesional en enfermería
Tamizajes	Profesional en medicina Profesional en enfermería - Profesional en Sicología
Rehabilitación basada en comunidad – RBC	
Conformación y fortalecimiento de redes	

Powered by CamScanner

sociales y comunitarias	
Zonas de Orientación y centros de escucha	

A continuación, se listan los equipos requerido para las intervenciones en el marco de la estrategia de atención primara integral en salud municipio de Valledupar.

Perfil Talento Humano	Cantidad	Equipos	Duración Máxima de Intervención Microterritorios priorizados
Auxiliares de Enfermería	4	3	6 meses
Líder Comunitario/Promotor	1		
Profesional en Medicina	1		
Profesional en Enfermería	1		
Profesional de Salud (Psicólogo, Odontólogo, Trabajador Social, Nutricionista, Otros)	2		

De acuerdo al valor asignado de la Subcuenta de Financiación SGP - Salud Pública, para el operador ejecutor la ESE Hospital Arredondo daza para las acciones PIC y PIC APS, el total es asignado: **$1.416.738.625** este recurso será distribuido en el anexo técnico con las actividades ajustadas a los lineamientos.

Se da por terminada la reunión a las 12: 30 m. del 12 de abril del 2023, se dejan compromisos y firma de los asistentes.

COMPROMISOS:

No.	Tarea/actividad	Responsable	Fecha de compromiso
1.	Socialización de la priorización de los territorios y microterritorios ante la Gerencia de la ESE	S.L.S	Próxima semana
2.	Ajustar el anexo técnico para la contratación del PIC	S.L.S	Inmediatamente
2	La ESE al iniciar las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. Equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, como lo indican los lineamientos.	Hospital Eduardo Arredondo Daza	Cuando inicie el contrato.

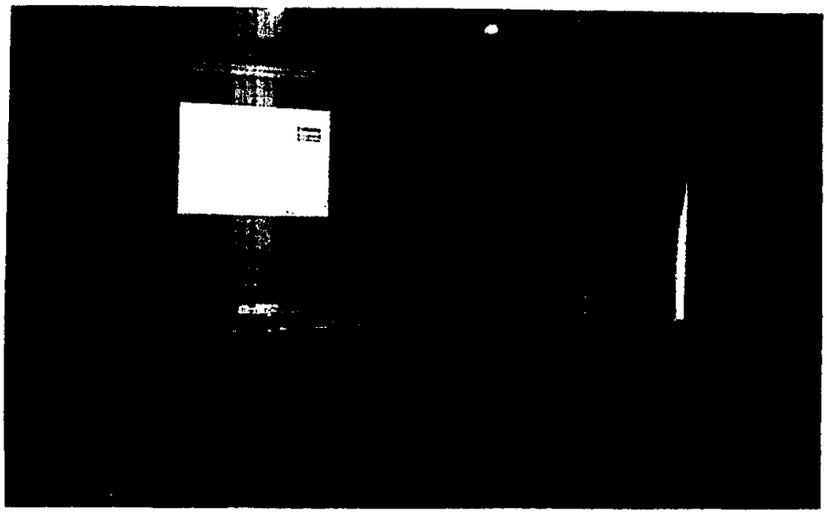
REGISTROS FOTOGRÁFICOS

MESA DE TRABAJO CONCERTACIÓN DE TERRITORIO Y MICROTERRITORIOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ACTIVIDADES PIC-2023 CON EL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDA DAZA (12 DE ABRIL DEL 2023)



Powered by CamScanner

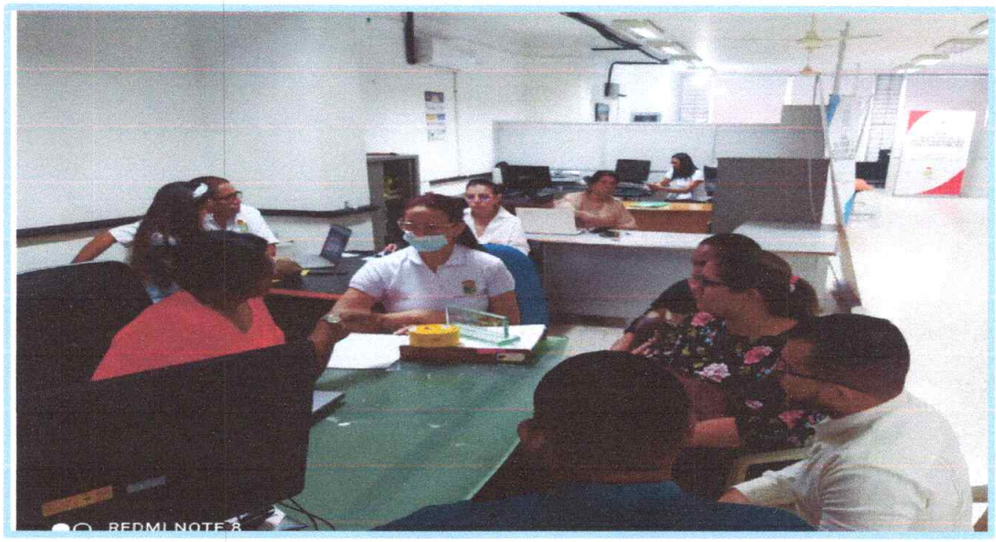




ANEXOS: LISTADO DE ASISTENCIA

Powered by

REUNIÓN DE PLANEACION CON COORDINADORES DE SECRETARIA DE SALUD (INDUCCIÓN)





Dirección: Carrera 20 No. 43 – 63 / Teléfono: 5842828 Fax: 5846293
e- mail: gerencia@headese.gov.co
Valledupar, Cesar

REUNIÓN DE PLANEACION CON COORDINADORES DE SECRETARIA DE SALUD (INDUCCIÓN)



Dirección: Carrera 20 No. 43 – 63 / Teléfono: 5842828 Fax: 5846293
e- mail: gerencia@headese.gov.co
Valledupar, Cesar

LANZAMIENTO DEL PIC 2023 – BARRIO VILLA MIRIAM





Dirección: Carrera 20 No. 43 – 63 / Teléfono: 5842828 Fax: 5846293
e- mail: gerencia@headese.gov.co
Valledupar, Cesar

DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023		
DIMENSION	PERSONAL REQUERIDO	N° DE TRABAJADORES
EQUIPOS BASICOS DE SALUD APS	MEDICOS	3
	ENFERMERA REFERENTES -TERRITORIOS	3
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12
	PSICOLOGOS	2
	INGENIERA DE SOFWART APS	1
SALUD AMBIENTAL - PIC	PROFESIONAL AMBIENTAL REFERENTE	1
	TECNICO SANEAMIENTO	3
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - PIC	PROF. SALUD - ENFERMERA REFERENTE	1
	MONITOR O INSTRUCTOR ACTIVIDAD FISICA	3
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL - PIC	PSICOLOGA REFERENTE	1
	PSICOLOGAS	5
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL - PIC	NUTRICIONISTA REFERENTE	1
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PIC	ENFERMERA REFERENTE	1
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - PIC	PROFESIONAL REFERENTE TBC - HANSSEN	1
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2
	ENFERMERA SUPERVISION PAI -	1
	AUXILIARES DE VACUNACION	6
SALUD Y ÁMBITO LABORAL - PIC	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ENCUESTADORES	4
TODAS LAS DIMENSIONES	COORDINACION PIC	1
	INGENIERO DE SISTEMA (PROF.	1
	VALORES TOTALES	**57**

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARÍA LOCAL DE SALUD**

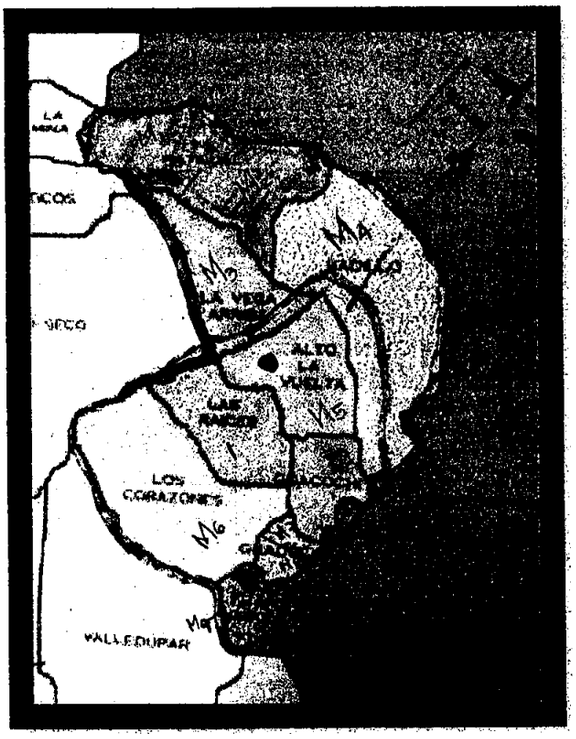
ÁREA:	DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA – GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS					**No. DE ACTA:** No diligencie este campo					
LUGAR:	MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS ZONA NORTE				**FECHA**	4 DE MAYO DEL 2023	**HORA**	8:00a.m			
TIPO DE ACTIVIDAD:	**Comité**		**Mesa de Trabajo**		**Visita de Auditoría**		**Visita de Inspección**	X			
	Reunión		**Capacitación**		**Otra/cual:**						
TEMA:	Recorrido de verificación a micro territorios de la zona norte del municipio de Valledupar, priorizados (El Jabo, Guacochito y El Alto de la Vuelta) para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 en el marco de la resolución 295 de 2023										
OBJETIVO:	-Apoyar en la construcción de los insumos estratégicos, operativos y financieros determinados para la Planeación Integral para la Salud de la Secretaría Local de Salud en el marco de la Resolución N°1536 de 2015. -Garantizar el acompañamiento de las actividades adelantadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, implementadas en el Municipio. -Apoyar en el acompañamiento a la implementación de la estrategia de atención primaria en Salud, en indicadores, micro sectores y demás variables que se requieran.										
POBLACIÓN OBJETIVO:	Población en general de los micro territorios del norte priorizados (El Jabo, Guacochito y El Alto de la Vuelta)										
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA	**Firma:**										
	Nombre:	**JUAN ENRIQUE MENDOZA ARZUAGA** Contratista									

VALIDADORES DEL ACTA	**NOMBRE**	**Número de Cédula**	**Firma**
	NANCY TAMAYO MORÓN	49.688.891	
	ELIANA APONTE HERNÁNDEZ	49.795.724	
	JOSE LUIS CORZO GUERRA	77.029.101	
	HEIDY ARAMENDIZ PACHECO	38.556.964	
	MILETH TATIANA PEÑATE CARABALLO	39.461.417	

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

En el marco de la construcción de los insumos operativos determinados para la planeación integral en salud de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar, especialmente lo que tiene que ver con el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023, para efectos de articular con la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, el equipo de Gestión de la Salud Pública de la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, liderado por la doctora Nancy Tamayo Morón y en compañía de la doctora Eliana Aponte Hernández, Subdirectora Científica de la ESE y del doctor José Luis Corzo, como Coordinador PIC, nos desplazamos para hacer recorrido de verificación a los micro territorios del norte del municipio de Valledupar, priorizados (El Jabo, Guacochito y El Alto de la Vuelta) para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 en el marco de la resolución 295 de 2023

Con el objetivo de iniciar el contrato No. 993-SGR de 2023, suscrito con la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza y el Municipio de Valledupar cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**



Paso seguido se hace necesario recordar la importancia de lo establecido en la resolución 295 de 2023, que modifica parcialmente a la resolución 518 de 2015.

1. Retoma el concepto de Equipos Básicos de Salud establecido en la Ley 1438 de 2011, dándoles preponderancia como la principal estructura funcional y organizativa del talento humano que permitirá facilitar el acceso a los servicios de salud.
2. Territorialización de las intervenciones colectivas, priorizando los microterritorios, desde los entornos, convirtiéndolos en importante puerta de entrada al sistema de salud.
3. Promueve la oportunidad en la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y favorece la continuidad en la prestación de actividades.
4. Resalta la concurrencia de los departamentos a los municipios en la planeación, financiación y ejecución del PIC.
5. Promueve la articulación de los recursos de financiación del PIC provenientes del SGP con otras fuentes de financiación adicionales provenientes del sector de la salud y de otros sectores destinados a la salud pública.

En tal sentido la doctora Nancy Tamayo Morón, como líder del proceso de Gestión de las Intervenciones Colectivas, recalca a los representantes de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, la importancia de vincular a los Equipos Básicos en Salud, personal con las capacidades humanas, técnicas y operativas para efectos de cumplir con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud a través de las normas en comento.

Finalmente se verifica la información de interés de los micro territorios priorizados (El Jabo, Guacochito y El Alto de la Vuelta) en el municipio de Valledupar, se revisa información fundamental sobre la Situación de salud y dinámicas sanitarias, el comportamiento de la morbilidad y mortalidad por cursos de vida, distribución de condiciones de riesgo en la población asentada de los [illegible]

A continuación tabla de territorios **T1** priorizados en el municipio de Valledupar, corregimientos y número de hogares.

TERRITORIO NORORIENTAL (T1)		
MICROTERRITORIOS	**NOMINACIÓN**	***No. DE HOGARES***
Patillal NorOccdiental	T1M1	519
Patillal SurOriental	T1M2	500
La Vega - Las Raíces	T1M3	555
Badillo	T1M4	500
Alto de la Vuelta - Guacohcito	T1M5	385
Corazones	T1M6	447
Guacoche Occidental	T1M7	409
Guacoche Oriental	T1M8	400
El Jabo	T1M9	244

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV

MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS		
NOMINACIÓN	***CORREGIMIENTO***	***N° HOGARES***
T1M5	Alto de la Vuelta - Guacohcito	385
T1M9	El Jabo	244
Criterios Sociodemográficos	*Pobreza Multidimensional 27,33% *Tasa de embarazo en adolescentes 24,4% *Reciben subsidios del estado 28,62% *Hogares que han sufrido algún desastre natural 21,7%	
% de Intervenciones Colectivas ejecutadas vigencia anterior	0%	
Eventos en salud publica notificados a través del SIVIGILA	*Morbilidad materna extrema, bajo peso al nacer, dengue, morbilidad materna extrema, IRA, sífilis gestacional, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.	

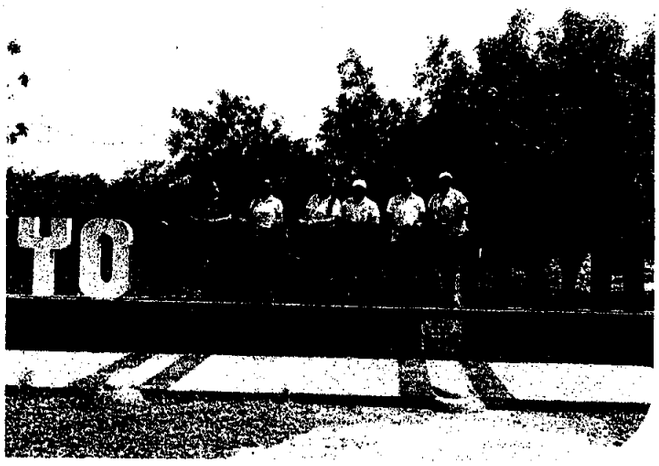
Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV y SIVIGILA

El recorrido de verificación se termina siendo a las 11:30 a.m.

COMPROMISOS			
No.	**Tarea/actividad**	**Responsable**	**Fecha de compromiso**
	Realizar recorrido de verificación a micro		

REGISTROS FOTOGRÁFICOS









ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARÍA LOCAL DE SALUD**

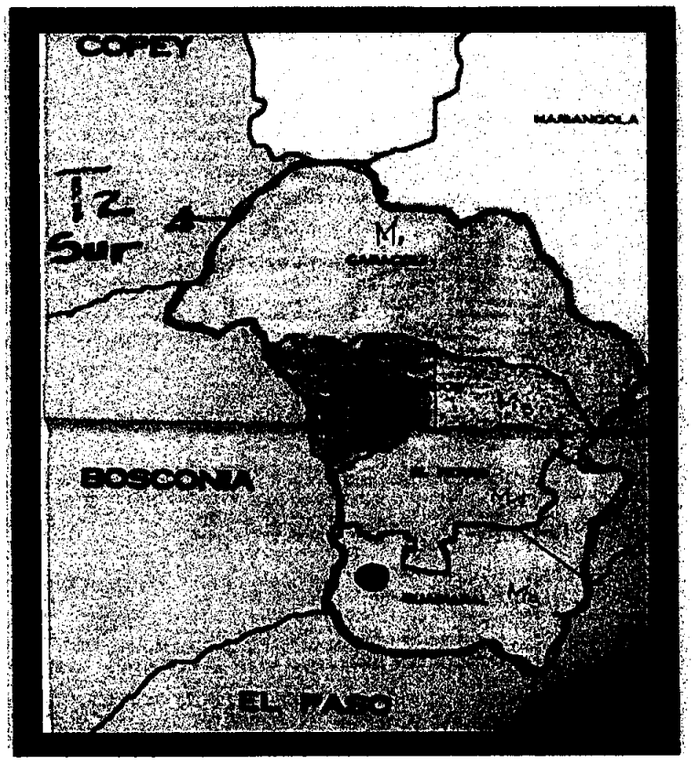
ÁREA:	DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA – GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS						**No. DE ACTA:** _____ No diligencie este campo		
LUGAR:	MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS ZONA NORTE			**FECHA**	10 DE MAYO DEL 2023	**HORA**	8:00a.m		
TIPO DE ACTIVIDAD:	**Comité**		**Mesa de Trabajo**		**Visita de Auditoría**	x	**Visita de Inspección**	X	
	Reunión		**Capacitación**		**Otra/cual:**				
TEMA:	Recorrido de verificación a micro territorios de la zona sur del municipio de Valledupar, priorizados (Guaimaral) para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 en el marco de la resolución 295 de 2023								
OBJETIVO:	-Apoyar en la construcción de los insumos estratégicos, operativos y financieros determinados para la Planeación Integral para la Salud de la Secretaría Local de Salud en el marco de la Resolución N°1536 de 2015. -Garantizar el acompañamiento de las actividades adelantadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, implementadas en el Municipio. -Apoyar en el acompañamiento a la implementación de la estrategia de atención primaria en Salud, en indicadores, micro sectores y demás variables que se requieran.								
POBLACIÓN OBJETIVO:	Población en general de los micro territorios del sur priorizados (Guaimaral)								
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA	**Firma:**								
	Nombre:	MILETH TATIANA PEÑATE CARABALLO Contratista							

VALIDADORES DEL ACTA	**NOMBRE**	**Número de Cédula**	**Firma**
	NANCY TAMAYO MORÓN	49.688.891	
	JAIDE MEDINA CALDERON	52.054.748	
	JOSE LUIS CORZO GUERRA	77.029.~~101~~	

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

En el marco de la construcción de los insumos operativos determinados para la planeación integral en salud de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar, especialmente lo que tiene que ver con el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023, para efectos de articular con la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, el equipo de Gestión de la Salud Pública de la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, liderado por la doctora Nancy Tamayo Morón y el doctor José Luis Corzo, como Coordinador PIC, nos desplazamos para hacer recorrido de verificación a los micro territorios del sur del municipio de Valledupar, priorizados (Guaimaral) para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 en el marco de la resolución 295 de 2023

Con el objetivo de iniciar el contrato No. 993-SGR de 2023, suscrito con la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza y el Municipio de Valledupar cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023,** de acuerdo a los lineamientos operativos para la implementación de las Intervenciones Colectivas y actividades PIC con enfoque APS en el marco de la resolución 295 de 2023, se realizó visita de verificación de las condiciones



Seguidamente se hace necesario recordar la importancia de lo establecido en la resolución 295 de 2023, q modifica parcialmente a la resolución 518 de 2015.

1. Retoma el concepto de Equipos Básicos de Salud establecido en la Ley 1438 de 2011, dándol preponderancia como la principal estructura funcional y organizativa del talento humano que permiti facilitar el acceso a los servicios de salud.
2. Territorialización de las intervenciones colectivas, priorizando los microterritorios, desde los entornc convirtiéndolos en importante puerta de entrada al sistema de salud.
3. Promueve la oportunidad en la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y favorece continuidad en la prestación de actividades.
4. Resalta la concurrencia de los departamentos a los municipios en la planeación, financiación ejecución del PIC.
5. Promueve la articulación de los recursos de financiación del PIC provenientes del SGP con otr fuentes de financiación adicionales provenientes del sector de la salud y de otros sectores destinad a la salud pública.

En tal sentido la doctora Nancy Tamayo Morón, como líder del proceso de Gestión de las Intervencion Colectivas, recalca a los representantes de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, la importancia de vincul a los Equipos Básicos en Salud, personal con las capacidades humanas, técnicas y operativas para efectos cumplir con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud a través de las normas en comento.

Finalmente se verifica la información de interés de los micro territorios priorizados (Guaimaral) en el municip de Valledupar, se revisa información fundamental sobre la situación de salud y dinámicas sanitarias, comportamiento de la morbilidad y mortalidad por cursos de vida, distribución de condiciones de riesgo en población y estado de los principales eventos de interés en salud Pública y presencia de problemas en salud origen ambiental, para efectos de definir finalmente la necesidad de intervención a estos para poder iniciar

A continuación tabla de territorios **T2** priorizados en el municipio de Valledupar, corregimientos y número de hogares.

TERRITORIO SUR (T2)		
MICROTERRITORIOS	**NOMINACIÓN**	***No. DE HOGARES***
Caracolí	T2M1	292
Los venados Centro Occidental	T2M2	433
Los venados Centro Oriental	T2M3	400
Guaimaral Suroriental - El Perro	T2M4	300
Guaimaral SurOccidental y Veredas	T2M5	471

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV

MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS		
NOMINACIÓN	***CORREGIMIENTO***	***N° HOGARES***
T2M5	Guaimaral SurOccidental y Veredas	471
Criterios Sociodemográficos	*Pobreza Multidimensional 39,91% *Tasa de embarazo en adolescentes 22,5% *Reciben subsidios del estado 24,97% *Hogares que han sufrido algún desastre natural 67,3%	
% de Intervenciones Colectivas ejecutadas vigencia anterior	0%	
Eventos en salud publica notificados a través del SIVIGILA	Accidente ofídico, dengue, bajo peso al nacer, vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SISBEN IV y SIVIGILA

El recorrido de verificación se termina siendo a las 11:30 a.m.

COMPROMISOS

No.	Tarea/actividad	Responsable	Fecha de compromiso
1.			

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

RECORRIDO VERIFICACIÓN A MICRO TERRITORIOS DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE









DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920552253

(415)7707212489984(8020) 000001492055225 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 7 2 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HEAD-ESE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 43 63 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico rodolfobolanozuleta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 7 6 5 7 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 6 0 6	8 6 9 9	1 9 9 6 0 6 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2023 - 06 - 15 / 15 : 22: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA MONTERO ONASSIS RAFAEL
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 27-06-2023 10:16:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HEAD HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. Amor por la vida	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	FECHA: 23/02/2021
		CODIGO: SA -
	REVISOR FISCAL	PÁGINA 1 DE 1

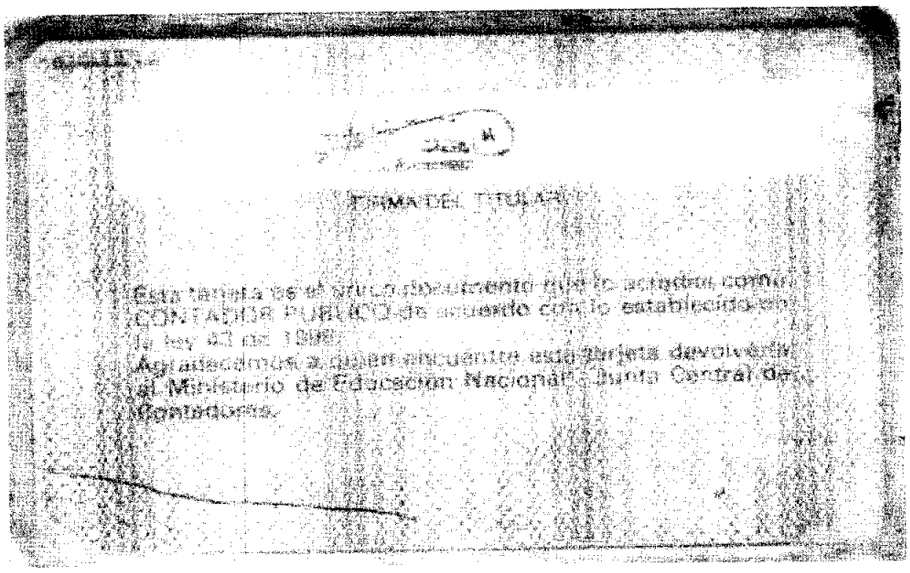
C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente el suscrito Revisor Fiscal, del **Hospital Eduardo Arredondo Daza de Valledupar Certifica que:** Se encuentra a paz y salvo por concepto de sueldos, Parafiscales y Seguridad Social en los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 5 días del mes de mayo de 2023

JOSE ALBERTO HENRIQUEZ
Revisor Fiscal H.E.A.D.
T.P. 39.569-T


Profesión de Contabilidad
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.028.832**

HENRIQUEZ DAVID

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1969**

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00162142-M-0077028832-20090709 **0013**285054A 2 26142326

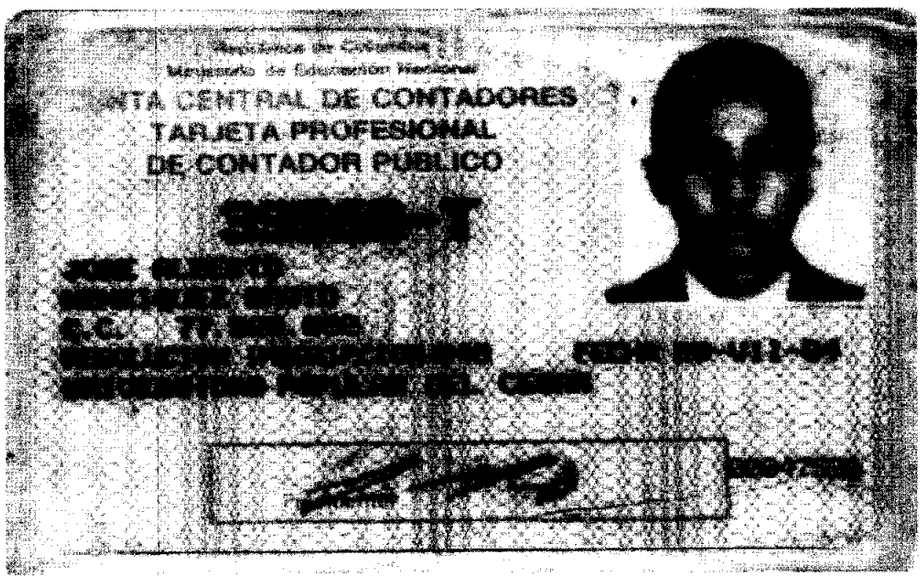
HEAD HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. *Amor por la vida*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	FECHA: 23/02/2021
		CODIGO: SA -
	REVISOR FISCAL	PÁGINA 1 DE 1

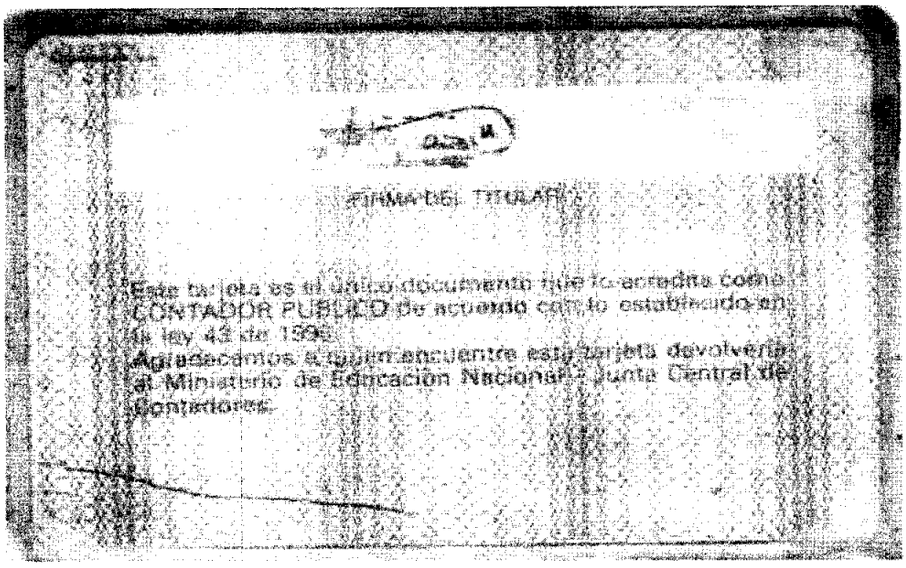
C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente el suscrito Revisor Fiscal, del **Hospital Eduardo Arredondo Daza de Valledupar Certifica que:** Se encuentra a paz y salvo por concepto de sueldos, Parafiscales y Seguridad Social en los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 05 días del mes de junio de 2023

JOSE ALBERTO HENRIQUEZ
Revisor Fiscal H.E.A.D.
T.P. 39.569-T


Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.028.832**

HENRIQUEZ DAVID

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1969**

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00162142-M-0077028832-20090709 **0013285054A 2** 26142326

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SGR 0993 DEL 2023 CELEBRADO CON LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA – HEAD

En la ciudad de Valledupar, el veintiocho (28) de abril de 2023, se reunieron: **HOLMER ENRIQUE JIMÉNEZ DITTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.621.857, en calidad de Secretario Local de Salud y **SUPERVISOR** del contrato en mención actuando en nombre del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con el NIT. 8000098911-8 de una parte como contratante; y por la otra **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.172.582, Representante Legal de **E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con NIT. 824000725-0 y, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato cuyos datos informativos se describen a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-974-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
[illegible]	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	SGR-0993-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	E.S.E. - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT DEL CONTRATISTA	824000725-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.416.738.625,95) MCTE.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en SIETE (7) cuotas mensuales vencidas y UNA (1) última cuota equivalente a los DIEZ (10) días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones

[redacted]	parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. Nota 2: El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
[redacted]	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
[redacted]	HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

[redacted]	SIETE (7) MESES DIEZ (10) DÍAS
[redacted]	28 DE ABRIL DE 2023
[redacted]	08 DE DICIEMBRE DE 2023

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

[redacted]	[redacted]	[redacted]
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01.32	$ 217.142.857,14
Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01.32	$ 167.142.857,14
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01.32	$ 213.585.232,14
Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01.32	$ 187.439.108,14
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01.32	$ 237.142.587,14
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01.32	$ 157.142.857,14
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01.32	$ 137.142.857,14

Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01.32	$ 100.000.000,00
TOTAL DEL CERTIFICADO		**$1.416.738.625,95**

91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01.32	$ 237.142.587,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01.32	$ 213.585.232,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01.32	$ 167.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01.32	$ 217.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01.32	$ 100.000.000,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01.32	$ 157.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01.32	$ 137.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01.32	$ 187.439.108,00
TOTAL		**$1.416.738.625,00**

4. PÓLIZA:

De conformidad con lo señalado en la artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades desarrollar los riesgos resultan ser mínimo, y atendiendo la naturaleza del objeto de contrato, tratándose de un contrato interadministrativo, el municipio de Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

5. TRIBUTOS MUNICIPALES:

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo con la ORDENANZA No. 066 del 28 de diciembre de 2012. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su artículo 182: "*Excepciones. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos:* ***literal f.*** *Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud,* ***acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados.",*** *este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo con la Ley 1122 del 9 de enero de* ***2007, capítulo VI artículo 32 que expone:*** *"De la salud pública. L salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los* ***sectores de la comunidad."***

A su vez el ***ACUERDO No. 015 del 15 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPÍTULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios interadministrativos.

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTÍCULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos.

Y el capítulo XIII nos habla de la estampilla Universidad Popular del Cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

HOLMER ENRIQUE JIMÉNEZ DITTA
Secretario Local de Salud

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
Gerente de la E.S.E. HEAD

Proyectó: Laura Margarita Carrillo Castro – Abogada SLS

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2190

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:**28 de abril de 2023

Beneficiario HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA **Nit:** 824000725 - 0

No. C.D.P. : 1104 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de febrero de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

Contrato: 0993-SGR **Fecha:**28/04/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENSIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - A?O 2023.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
[redacted]tos-Inversion		
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	237.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	213.585.232,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	167.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	217.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	100.000.000,00
[redacted] - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	157.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	137.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	187.439.108,00

Recibí 05/05/23

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 04/05/2023 09:54:08a.m

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2190

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso:28 de abril de 2023

Total Compromisos $1.416.738.625,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$202.391.232,00
Junio	202.391.231,75
Julio	202.391.231,86
Agosto	202.391.231,86
Septiembre	202.391.231,86
Octubre	202.391.231,86
Noviembre	202.391.233,81
Valor Total Prog.	$1.416.738.625,00

Total de Movimientos realizados al Registro de Compromiso

Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	(+) 237,142,857.11
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	(-) 0.11
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	(+) 213,585,232.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	(+) 167,142,857.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	(+) 219,142,857.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01 - 32	(+) 100,000,000.00
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	(+) 157,142,857.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	(+) 137,142,857.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	(+) 187,439,108.14
Reducciones de Compromisos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	(-) [illegible]

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 04/05/2023 09:54:08

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

Contrato No.	993-SGR DE 2023
Proceso No.	CD-SGR-974-2022
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Universidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.	824000725-0
R. Legal	MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
C.C. No.	15.172.582

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.582, según consta en nombramiento por decreto número 000509 de junio 16 del 2022, y acta de posesión número 209377 de fecha 16 de junio del 2022, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", bajos los códigos BPIN: 2023200010015 y BPIM: 239200015. **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que el municipio de Valledupar cuenta con la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2023 **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1104 del 24 de febrero del 2023 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
1.1. Alcance del Objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2023, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar. El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2023, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2023, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.** El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de

abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.

7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar en el proyecto de inversión priorizado los cuales hacen parte integral de este contrato. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base

	comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 16. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 17. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 18. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015. 19. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 20. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015. 21. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de

	actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 22. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS. 23. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS. 24. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual. **Parágrafo:** Para que las actividades antes enunciadas puedan producir un efecto positivo en la consecución de las metas de productos y de resultados asociadas a actividades detalladas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, es necesario realizar evaluación a dichas actividades por los resultados en las metas y no por el mero cumplimiento de las mismas, a fin de garantizar el cumplimiento de este contrato. A continuación, se enumeran las actividades o especificaciones técnicas, así: 1. Intervenir hogares en zona urbana y rural para educar en la estrategia entorno hogar saludable, dirigida a población del ciclo vital infancia, adolescencia y juventud y adultez. Contempla caracterización social y ambiental de los hogares priorizados en los microterritorios (APIS), de conformidad al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudios Previo. 2. Realizar jornadas ambientales para el desarrollo de la estrategia entorno educativo saludable con la participación de docentes y estudiantes de instituciones educativas del municipio con ubicación en zona urbana y rural. La jornada incluye educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento, aire y salud, sustancias y productos químicos, conforme al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo. 3. Realizar talleres dirigidos a docentes y estudiantes de Instituciones educativas de los grados 8, 9, 10 y 11 para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación de caminos seguros al entorno educativo y zonas seguras (3) Reconocimiento del espacio público, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías) (4) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público (5) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte especialmente los utilizados para transporte escolar). En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo. 4. Realizar talleres dirigidos a miembros de ASOJUNTAS (JAL, líderes comunitarios), organizaciones sociales y actores de la vía (ciclistas, transportadores, conductores de vehículo

	automotor, motociclistas entre otros) para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público. (3) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte). (4) Apropiación del espacio público (importante que la comunidad reconozca que los espacios son para el bienestar y disfrute de todos) (5) Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito con el fin de que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 5. Realizar jornadas de promoción de la salud ambiental en sectores priorizados con educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento básico, aire y salud, seguridad química y residuos peligrosos y habitabilidad. Contempla la intervención de los sectores aledaños a las acequias las mercedes y la solución para educación en recuperación y protección de ecosistemas. Área urbana y rural. 6. Realizar intervenciones de educación y comunicación para la salud a 8.000 personas a través de la actividad física musicalizada orientada a la promoción conjunta de la alimentación saludable, desestimular el consumo de tabaco y alcohol, mantener espacios libres de humo que contribuyan a la adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, en los entornos educativos, laborales y comunitarios para contribuir con la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT en el Municipio de Valledupar. 7. Realizar intervenciones en hogares con acciones de educación en promoción y prevención entorno a las enfermedades crónicas no trasmisibles. Contempla la canalización efectiva en detección temprana para caries, cáncer de mama, cáncer de cuello y útero, cáncer de colon y recto en el marco de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud. (Estrategia APIS) 8. Realizar intervenciones en los diferentes hogares del municipio y corregimientos para la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales. Incluye acciones de información y educación (prácticas de autocuidado de la salud mental, deberes y derechos en salud mental y ruta de atención) aplicación de tamizajes, (APGAR, CAGE, ASSIT, SRQ, RQC) y activación de la ruta de atención en los casos identificados. (APIS) 9. Implementar en las instituciones educativas Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Escolar. 10. Implementar en instituciones universitarias, la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Universitaria. 11. Implementar centros de escucha en el Municipio y corregimientos para garantizar la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los

	derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales y problemas o trastornos mentales y para la canalización de la población con consumo de Sustancias Psicoactivas en el marco de la atención primaria en salud. 12. Realizar jornadas conmemorativas en el marco del día mundial de la prevención del suicidio, en el marco del día mundial de la Salud mental, en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y en el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer, para promover los factores de protección de la salud mental. 13. Implementar en instituciones educativas Públicas y privadas un programa de entrenamiento en Habilidades para la Vida para promover los factores de protección de la salud mental y prevenir la violencia auto infligida. 14. Realizar jornadas de salud en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS) y colectivas, se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricional a niños según la Resolución 2465 de 2016, Resolución 2350 de 2020 y Resolución 3280 de 2018, en zona rural y urbana del municipio de Valledupar con difícil acceso. Las jornadas deben realizarse en articulación con las EAPB en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según la Resolución 3280 de 2018. Contempla la participación de líderes comunitarios y juntas de acción comunal de los lugares a intervenir. 15. Educar a mujeres gestantes, lactantes y madres comunitarias en consejería de lactancia materna, con el fin de fomentar la práctica desde la primera hora de vida y hasta los seis (6) meses la lactancia materna exclusiva y hasta los dos (2) años o más de forma complementaria, en cumplimiento a lo definido en el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Técnico. 16. Realizar intervenciones a hogares con acciones de educación para fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de prevenir la malnutrición en el grupo familiar, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS). 17. Realizar talleres educativos dirigidos a padres de familia, cuidadores, madres del programa más familias en acción y programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) centros educativos y/o atención de menores de 5 años para educar a padres de familia en acciones educativas para mejorar la situación nutricional por medio de la continuidad en los procesos de desparasitación a 5.000 mil niños y niñas menores de 5 años de Valledupar. 18. Conmemorar la semana mundial de la lactancia materna, por medio de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas. Contempla acciones durante toda la semana. En área urbana y rural, de conformidad con lo descrito en el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo. 19. Conformar grupos comunitarios mediante la estrategia municipal "GUIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS" con el desarrollo sesiones educativas en Derechos Sexuales y Reproductivos por grupo. Contempla certificación, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	20. Realizar jornadas educativas en el marco de la estrategia municipal "RULETA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN TU COLEGIO", con acciones lúdicas en estudiantes de 10 a 19 años, en área urbana y rural, conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 21. Realizar encuentros comunitarios con jóvenes y padres de familia, para fortalecer la "Educación Efectiva", reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos con un enfoque de valores en el proyecto de vida, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 22. Realizar intervenciones a hogares dentro del marco de la estrategia APIS para fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de los embarazos a temprana edad promoviendo la planificación familiar; así como la adherencia al control prenatal antes de la semana diez (10) para disminuir la morbilidad materno perinatal. Contempla las acciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención integral materno perinatal; además la aplicación de instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, canalización y seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según la necesidad identificada. 23. Desarrollar jornadas de salud dirigidas a gestantes y madres lactantes en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS y RIAMP) y colectivas, se desarrollen acciones que promuevan la maternidad segura y la oportuna planificación familiar, según la Resolución 3280 de 2018, en los corregimientos priorizados "RUTA DE LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE". Las jornadas deben realizarse en articulación con las EPS en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según Resolución 3280 de 2018. 24. Conmemorar la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visibilización de acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes. 25. Realizar pruebas de tamizaje para VIH/SIDA-300, HB-50, HC-50, para poblaciones clave (Trabajadoras Sexuales, Hombres que tienen Sexo con Hombres, LGBTIQ+, Población Privada de la Libertad, Habitantes de Calle, Ejército y Policía). 26. Conmemorar el DIA MUNDIAL DEL VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general. 27. Realizar talleres teórico prácticos que conduzcan a la sensibilización de la población general y PPL por medio acciones de promoción, prevención e identificación de los principales síntomas de la tuberculosis y de la Enfermedad de HANSEN en zona urbana y rural, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 28. Realizar intervención a hogares con acciones de educación y canalización para la captación temprana de sintomáticos respiratorios y de piel, enfermedades huérfanas, EDA, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS), de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico del presente Estudio

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Previo. 29. Conformar grupos en zona rural, para el entrenamiento en el componente del AIEPI comunitario con sus 18 prácticas claves. 30. Realizar talleres lúdico-pedagógicos dirigidos padres y cuidadores de CDI para la prevención y cuidado de IRA y EDA leve en el contexto de la Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la Infancia (AIEPI). 31. Realizar intervención en los hogares para educar sobre la importancia de la vacunación. Contempla también la canalización hacia los servicios de salud de la población objeto de vacunación del PAI susceptible o con esquemas atrasados. 32. Caracterizar a trabajadores informales adscritos a pequeñas unidades de negocios, para identificar entornos laborales, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades, en la zona urbana del Municipio de Valledupar. Incluye el cargue a la página del MSPS. 33. Realizar talleres a las IOTIS conformadas del sector comercio, población trabajadora informal en entornos laborales saludables.
4) Valor del contrato	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.416.738.625,95) MCTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 24 de febrero del 2023, con el cual se respalda financieramente su aporte.
4.2) Estampillas	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, el cual tiene la tipología de interadministrativo, está exento del pago de estampillas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas y **UNA (1)** última cuota equivalente a los **DIEZ (10)** días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. **Nota 2:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar en su zona urbana y rural.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	**FEBRERO DE 2023**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE SALUD**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:
91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud

PLAZO:	**10 MESES**
VALOR TOTAL:	**$ 1.416.738.626**

VALOR TOTAL EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	19 – SALUD Y PROTECCON SOCIAL		
PROGRAMA	1905 - Salud Pública		
PROYECTO DE INVERSION:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR		
Código BPIN N°	2023-20-001-0015	**Código BPIM N°**	23-920-001-0015

Código Producto MGA	**Producto MGA**	**VALOR TOTAL**
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	$ 217.142.857,14
1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	$ 167.142.857,14
1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	$ 213.585.232,14
1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 187.439.108,14
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$ 237.142.857,14
1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	$ 157.142.857,14
1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	$ 137.142.857,14
1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	$ 100.000.000,00

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA** Secretaria de Salud

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1104**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 24 feb. 2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENSIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023. SEGÚN PROYECTO REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2023-20-001-0015 Y BPIM 23-920-001-0015

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	237.142.857,14
2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 -	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	213.585.232,14
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	167.142.857,14
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	217.142.857,14
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	100.000.000,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	157.142.857,14
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	137.142.857,14
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	187.439.108,14
	TOTAL CERTIFICADO	1.416.738.625,98

laboró: NFERIZ

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1104**

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 24 feb. 2023

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: NFERIZ

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con el NIT 8240007250, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta Corriente	628537334	14/07/2016	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PIC 2016

La cuenta se encuentra Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, Exenta de Retención en la Fuente, y genera Rendimientos Financieros, y recibe trasferencias electrónicas.

Se expide esta referencia a los 28 días del mes de Junio de 2023

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

Banco de Bogotá
OF. GCIA BANCA OFICIAL CESAR
EJECUTIVO